



UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

2024-6033-ACP-CSJ-414

San Salvador, 7 de octubre de 2024

Señores
Consultores (as)
Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos, Desarrollo Integral de La Primera Infancia en El Salvador", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-182-MINSAL-CS-INDV** denominado **CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA POLITICA CRECER JUNTOS EN APOYO AL VICEMINISTERIO DE GESTION Y DESARROLLO EN SALUD.**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **18 de octubre de 2024, hasta las 15:30 hrs**, y deberá ser entregada en las oficinas de la UGPPI, ubicada en: nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador No 33.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - Original de Carta de Expresión de Interés.
 - a) Original de Hoja de Vida.
 - b) Fotocopia de Título(s) y Diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 8 de esta invitación.
 - c) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El (la) Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

1.0 FORMACIÓN ACADÉMICA	15 PUNTOS
1.1 Graduado a nivel de maestría o postgrado relacionada a la coordinación o gerencia de programas o proyectos relacionados a la salud mental, salud mental perinatal o a salud mental en la primera infancia.	5 puntos
1.2 Profesional con estudios de grado en Salud, (Médico o Psicólogo), Educador (Psicopedagogo).	10 puntos
2.0 EXPERIENCIA GENERAL	20 PUNTOS
2.1 2 años o más en el diseño y la aplicación de metodologías participativas y herramientas de campo para valorar los impactos de iniciativas, manejo de programas de proyectos relacionados a salud mental e intervención psicosocial.	10 puntos
2.2 2 años o más en diseño e implementación de capacitaciones y planes de formación en las áreas de salud mental y bienestar emocional, trabajos con intervenciones comunitarias.	10 puntos
3.0 EXPERIENCIA ESPECIFICA	65 PUNTOS
3.1 Conocimientos sobre leyes destinadas a garantizar los derechos de grupos considerados en condiciones de vulnerabilidad social (presentar atestados).	15 puntos
3.2 Experiencia en uso de pruebas psicométricas para su aplicación, calificación e interpretación y habilidades en utilización de técnicas psicoterapéuticas aplicadas en contextos de violencia social e intervenciones en crisis y primeros auxilios psicológicos (presentar atestados).	30 puntos
3.3 Experiencia de trabajo en proyectos financiados con el Banco Mundial, BID, BCIE o por otros organismos internacionales para programas o	20 puntos

proyectos relacionados a salud mental perinatal o en salud mental en la primera infancia. (presentar cartas laborales).	
---	--

El consultor que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será considerado para la consultoría. En caso de empate, el criterio de desempate será la experiencia y capacidad técnica de los profesionales propuestos para la consultoría. Para todos los criterios de evaluación será necesario anexar los documentos idóneos que acrediten los mismos (atestados, constancias de las instituciones públicas y demás evidencia necesaria).

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.
Proyecto: Creciendo Saludables Juntos, Desarrollo Integral de la Primera Infancia
en El Salvador.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA DE ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA POLITICA CRECER JUNTOS EN APOYO AL VICEMINISTERIO DE GESTION Y DESARROLLO EN SALUD.

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial”) 9065-SV (el “Préstamo BM”), tiene como objetivos: a) fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b) fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente, de fecha

24 de mayo de 2021, firmado por la República de El Salvador y el Banco Mundial (el “Contrato de Préstamo”)

Esta UGPPI estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra esta consultoría para la programación, ejecución y control de las actividades técnicas e indicadores del Programa Creciendo Saludable Juntos.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Contar con un enfoque técnico para el abordaje de la salud mental, retomando el marco normativo vigente, con énfasis en la primera infancia y en coordinación con el Proyecto Creciendo Saludables Juntos, Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, y Despacho de la Primera Dama.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

El/la Consultora apoyará a la Unidad de Salud Mental contribuyendo en la implementación y ejecución del proyecto Creciendo Saludable Juntos y mantendrá coordinación y comunicación con otras instancias del MINSAL, así como del Despacho de la Primera Dama, según sea necesario para cumplir con los indicadores del proyecto.

Sus funciones específicas estarán orientadas a:

- Coordinar, Planificar y Organizar las acciones de la Unidad de Salud Mental para las atenciones integrales del Proyecto Creciendo Saludables Juntos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Productos y Proyectos relacionados a Salud Mental establecidos en la Política Crecer Juntos y en la demás normativa relacionadas al Desarrollo Infantil Temprano.
- Coordinar las acciones con las demás áreas, direcciones o unidades dentro del MINSAL para asegurar la ejecución de los Productos y Proyectos relacionados a Salud Mental en la Política Crecer Juntos.
- Monitorear la generación, procesamiento y seguimiento de indicadores del marco de resultados de los componentes del Proyecto Creciendo Saludable Juntos, referentes a salud mental.
- Elaborar informes de avance de las responsabilidades asignadas a su cargo.
- Participar en la elaboración de documentos de seguimiento del Proyecto y reportar los indicadores e información de acuerdo a los plazos acordados con el Banco.
- Contribuir a desarrollar procesos de mejora continua de la calidad en lo relacionado al abordaje de salud mental, en el marco de las acciones establecidas en el Proyecto.

- Trabajo de campo en intervenciones comunitarias vinculadas a los Productos y Proyectos relacionados a Salud Mental.
- Diseño e implementación de capacitaciones y planes de formación en las áreas de salud mental y bienestar emocional.
- Diseño, implementación y seguimiento del componente de salud mental en la Estrategia Creciendo y Aprendiendo Saludables en coordinación con el Ministerio de Educación.
- Diseño, implementación y seguimiento del componente de salud en la Estrategia Nacional del Juego.
- Diseño y aplicación de metodologías participativas y herramientas de campo para valorar los impactos de las iniciativas.
- Promover la utilización de pruebas psicométricas para su aplicación, calificación e interpretación.
- Contribuir en la aplicación de intervenciones en crisis y primeros auxilios psicológicos.
- Promover la aplicación de técnicas psicoterapéuticas para personas en contextos de violencia social
- Mantener estrecha comunicación con el personal a cargo, jefaturas, direcciones vinculadas al proyecto, para identificar a tiempo problemas en la ejecución y las medidas necesarias para su corrección.
- Coordinar y articular con otras instituciones públicas o privadas para la ejecución de las acciones establecidas en la Política crecer juntos vinculadas a salud mental.
- Participar por delegación en las misiones y reuniones en el marco del proyecto Creciendo Saludable Juntos.
- Presentar los informes ejecutivos de desarrollo del Proyecto según se solicite.
- Realizar otras actividades por delegación de su jefe inmediato.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

- Profesional con estudios de grado en Salud, (Médico o Psicólogo), Educador (Psicopedagogo), de preferencia con maestría o postgrado relacionada a la coordinación o gerencia de programas o proyectos relacionados a la salud mental, salud mental perinatal o a salud mental en la primera infancia. (Presentar copia de títulos)
- Experiencia de al menos 2 años en el diseño y la aplicación de metodologías participativas y herramientas de campo para valorar los impactos de iniciativas, manejo de programas de proyectos relacionados a salud mental e intervención psicosocial. (Presentar atestados)

- Experiencia de al menos 2 en diseño e implementación de capacitaciones y planes de formación en las áreas de salud mental y bienestar emocional, trabajos con intervenciones comunitarias. (Presentar atestados)
- Experiencia en uso de pruebas psicométricas para su aplicación, calificación e interpretación. (Presentar atestados)
- Con Habilidades en utilización de técnicas psicoterapéuticas aplicadas en contextos de violencia social e intervenciones en crisis y primeros auxilios psicológicos.
- Conocimientos sobre leyes destinadas a garantizar los derechos de grupos considerados en condiciones de vulnerabilidad social.
- Deseables conocimientos del Sistema Nacional Integrado de Salud
- Experiencia de trabajo en proyectos financiados con el Banco Mundial, BID, BCIE o por otros organismos internacionales para programas o proyectos relacionados a salud mental perinatal o en salud mental en la primera infancia. (Presentar Constancias Laborales)

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultaría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, en la Oficina de la Unidad de Salud Mental, con desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado en los 96 municipios beneficiados con el Proyecto. Tendrá una duración de 12 meses prorrogables durante toda la ejecución del proyecto previa evaluación del desempeño y disponibilidad financiera. La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las Instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para la ejecución de sus actividades en el marco de la presente consultoría. Sin embargo, el consultor(a) que resulte seleccionado deberá, en un principio, utilizar temporalmente su propio equipo tecnológico, mientras el proyecto tiene las condiciones para proveerlo.

VI. COSTO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra la presentación de un informe mensual de las principales actividades desarrolladas, el cual será aprobado por parte del Administrador de Contrato y con el visto bueno de la o el coordinador de la Oficina de Gestión de componente Técnico del proyecto Creciendo Saludables Juntos. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud,



categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor (a) se reportará y estará bajo la supervisión directa de la Coordinación de la Oficina de Gestión de Componente Técnico del proyecto Creciendo Saludables Juntos de la UGPPI y en estrecha coordinación con la Dirección de Salud Integral, Calidad de Vida e Inclusión y las diferentes unidades técnicas, otras direcciones, otras unidades administrativas y operativas del MINSAL.

ANEXO 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.